



Excmo.  
Ayuntamiento  
de  
29197 Totalán (Málaga)

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En Totalán a día seis de Octubre de dos mil diecisiete.

Siendo las once horas y previamente convocados al efecto se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria los señores concejales, D. Sergio Alcaide Alcaide, D<sup>a</sup>. Brígida Cañas Alcaide, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores López Alcaide, D<sup>a</sup>. Mercedes Alcaide Moreno y D. Pablo Gómez Molina, bajo la Presidencia de D. Miguel Ángel Escaño López y asistidos del Sr. Secretario de la Corporación, D. Luis Antonio Salto Romero, que da fe del acto.

A continuación, el Sr. Presidente saluda a los asistentes y declara abierta la sesión, pasándose al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes acuerdos y resoluciones:

### **1.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

El Sr. Presidente pregunta si hay alguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Julio de 2.017. No habiendo ninguna, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

### **2.-CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL CONCEJAL D. MANUEL RUBIO DURÁN, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE CREDENCIAL PARA EL NUEVO EDIL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Visto que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Manuel Rubio Durán, Concejel del Ayuntamiento por el partido IU-LV-CA, el día 26 de Septiembre de 2017. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejel el día 13 de Junio de 2015, tras las elecciones locales del día 24 de Mayo de 2015. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de Septiembre de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por UNANIMIDAD de los ediles asistentes, el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza D. Manuel Rubio Durán y declarar la vacante en dicho cargo.

**SEGUNDO.** Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita las credenciales del siguiente en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones

municipales por el partido IULV-CA.PARA LA GENTE, para que pueda tomar posesión de su cargo en este Ayuntamiento.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde toma la palabra para dar las gracias a Manuel Rubio por el tiempo de ejercicio en el cargo y la deferencia de haber hablado con él para comunicarme esta decisión a nivel personal.

Igualmente, el Sr. Gómez Molina, en nombre del Grupo de Izquierda Unida, agradece la labor desempeñada en el Grupo y en el Ayuntamiento y debido a que por circunstancias personales no ha podido seguir ejerciendo el cargo, ahora, otro compañero ocupará su lugar.

### **3.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.-**

Examinada la cuenta referida junto con los documentos que la componen, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el 212 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, R.D.L. 20/2011 y R.D.L. 20/2012, Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Admón. Local; confrontada con los presupuestos correspondientes, liquidación, documentos de ingreso y de pago con sus justificantes y demás libros y documentos contables procedentes, que manifiestan que dicha cuenta está bien rendida y justificada.

El resumen del estado de los fondos, derechos y obligaciones que arroja esta cuenta general del ejercicio 2.016, es el siguiente:

#### **REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA.-**

A) Deudores pendientes de cobro a 31.12.2016:	254.246,76 €
+De presupuesto corriente:	157.803,66 €
+De presupuestos cerrados:	80.608,33 €
+De otras oper. No Presup.:	15.834,77 €
-Cobros pendientes. Aplicación:	-435,74 €
B) Acreedores pendientes de pago a 31.12.2016:	232.433,38 €
+De presupuesto corriente:	206.009,66 €
+De presupuestos cerrados:	2.518,83 €
+De oper. No presupuest.:	23.904,89 €
-Pagos pendientes. Aplicac.:	0,00 €
C) Fondos Líquidos de Tesorería a 31.12.2016:	402.131,47 €
D) Remanente de Tesorería total:	521.487,94 €
E) -Incorporación Reman. Crédito al Presupuesto 2017:	-210.173,57 €
F) -Saldo de dudoso cobro de periodos anteriores:	- 55.276,80 €
G) Remanente Líquido de Tesorería a 31.12.2016:	<b>277.415,21 €.</b>

Por otro lado, el **Resultado Presupuestario ajustado**, como se denota en el correspondiente documento de la Liquidación del Presupuesto, arroja un saldo positivo de 89.776,40 €, lo que denota una situación de estabilidad positiva en cuanto al ejercicio que se liquida al haber sido los derechos reconocidos por operaciones no financieras (Cap. I al VII) superiores a las obligaciones reconocidas por el mismo concepto (CAP. I al VII), una vez efectuado el ajuste correspondiente tras la incorporación obligatoria de los remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2015 al ejercicio 2016 y todas las desviaciones positivas y negativas del ejercicio.

En cuanto al **AHORRO BRUTO, NETO y CARGA FINANCIERA A 31.12.2016**, el cuadro siguiente aporta el resumen:

**CALCULO DEL AHORRO BRUTO, AHORRO NETO Y CARGA FINANCIERA ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOTALAN A 31.12.2016:**

A) Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes de Ingresos en el ejercicio 2016:

Cap. 1.- Impuestos Directos:	220.961,78 €
Cap. 2.- Impuestos Indirectos:	9.839,00 €
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	132.024,53 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	435.749,04 €
Ajustes por Ingresos ctes. Extraordinarios:	-53.413,34 €
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.927,38 €
TOTAL.....	747.088,39 €

B) Obligaciones reconocidas por Operaciones Corrientes de Gastos en el ejercicio 2016:

Cap. 1.-Gastos de Personal	345.118,00 €
Cap. 2.-Gastos en Bienes corrientes y servicios	196.500,71 €
-Correcciones por suplementos con remanente líquido de tesorería	-0 €
Cap. 4.-Transferencias corrientes	42.182,31 €
TOTAL.....	583.801,02 €

C) Anualidad teórica por operaciones a medio y largo plazo concertadas y vigentes en el Presupuesto del ejercicio 2016: 27.866,99 €

-Intereses ..... 3.884,15 €  
-Amortizaciones. . . 23.982,84 €

**PORCENTAJE SOBRE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE LA CARGA FINANCIERA ANUAL: 3,73%.**

**AHORRO BRUTO (A-B): 163.287,37€**

**AHORRO NETO (A-B-C): 135.420,38€**

**PORCENTAJE= AHORRO NETO: A x 100= 18,00%**

**PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUMA DE LOS CREDITOS VIVOS SOBRE LOS RECURSOS CORRIENTES LIQUIDADOS:**

Créditos vivos a 31.12.2016 pendientes de amortizar a dicha fecha:

BBVA-BCL año concierto 2010 y CAJAMAR: 191.357,46 €.

Solicitada ya su cancelación total a las entidades bancarias. Ha sido concedido a este Ayuntamiento un ANTICIPO REINTEGRABLE dentro del Fondo de Liquidez Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de este ejercicio a devolver en diez años sin intereses y por un importe total de 191.447,73 €, que en los primeros días del mes de Enero de 2017 ya fueron cancelados todos los créditos en su totalidad, siendo sustituidos por el anticipo reintegrable descrito.

**PORCENTAJE DEUDA: 25,61%**

En cuanto a la **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, hay que reflejar lo siguiente: La suma de los Derechos Reconocidos Netos de los capítulos I al VII es de 1.021.260,07 € y de las Obligaciones Reconocidas Netas de los capítulos I al VII es de 920.016,48 €, los ajustes en los capítulos I al III de Ingresos son de -67.255,97 €, lo que supone un resultado diferencial positivo en la cantidad de 34.017,62 €, lo que refleja una situación de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POSITIVA.

**Hay CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:**

En primer lugar, el Gasto Computable en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, debidamente aprobada en su día, arroja un saldo de gasto de

567.191,11 €. A este dato, hay que añadir el 1.8% de coeficiente multiplicador como tasa de crecimiento del PIB, necesario para el cálculo del límite (techo) del gasto del ejercicio 2016 que ahora se liquida. Además, hay que añadir al mismo los aumentos de recaudación en el IBI Urbana, derivados de la revisión de los valores catastrales y cuyo incremento se está amortizando en diez anualidades para evitar una subida considerable del impuesto y que devino de la no revisión de estos valores en un plazo superior a los veinte años; de esta forma, el incremento en el Padrón del IBI Urbana para el ejercicio 2016, deducidos los bienes municipales de la base imponible y liquidable del Impuesto, se establece en la cifra de 10.000 €. De esta forma, el techo total de gasto computable para el ejercicio 2016 es de 577.191,11 €.

Ahora, veamos el gasto no financiero del Presupuesto del ejercicio 2016 y los ajustes a realizar en el mismo, que nos llevarán al gasto computable del ejercicio 2016, que ha de ser igual o inferior al del ejercicio 2015, con los incrementos anteriormente explicados.

Gasto no financiero del ejercicio 2016 (Capítulos I a VII de Gastos, deducidos los intereses de préstamos): 916.054,92 €.

Ajustes por Gastos financiados con fondos finalistas de la UE y Administraciones Públicas en el ejercicio: -321.170,30 € (Estado: 80.532,53 €; Comunidad Autónoma: 37.355,30 €; Diputación Provincial: 203.282,47 €; UE: 0,00 €).

Total Gasto Computable del Ejercicio 2016: 594.884,62 €.

De esta forma, vemos que 567.191,11 €, gasto computable para 2015 con los incrementos legales vistos anteriormente, es inferior a 594.884,62 €, gasto computable para 2016, pero a este gasto hay que deducir los 10000 € por incremento IBI anteriormente descritos y además, el importe de la inversión financieramente sostenible siguiente:

-Mejora Acceso Lo Tío Miguel y Plaza Antonio Molina: 17.900,00 € (gasto parcial, no financiado por la Diputación Provincial de Málaga).

Hechas estas deducciones, el gasto computable para el ejercicio 2016 es de 576.984,62 €, por lo que se cumple la Regla de Gasto al ser inferior al techo de gasto de 577.191,11 €.

Dada cuenta del Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 4 de Abril de 2017 y de su exposición pública en el BOP. Nº. 132 de 12 de Julio de 2017 a efectos de reclamaciones y sugerencias durante 15 días y ocho más, sin que durante dicho plazo haya habido ninguna.

Y tras suficiente estudio y deliberación, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y dos votos en contra de los ediles del Grupo de Izquierda Unida presentes:

1.-Aprobar la Cuenta General del Presupuesto General Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2016, con sus comprobantes y justificantes y la remisión y sometimiento de la misma a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas ó de la Cámara de Cuentas de Andalucía conforme a la legislación vigente.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

#### **4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Nº. 1/2017 RTGG DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2017 PARA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2017, mediante incorporación parcial del Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2016 al objeto de la financiación de gastos extraordinarios que no pueden demorarse hasta el ejercicio

siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dados los informes que obran en el expediente, en sentido favorable, por la Alcaldía se propuso la financiación de este gasto de dicha forma.

Emitido informe de Secretaría-Intervención con fecha 1 de AGOSTO de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y también se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y finalmente, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Dada cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de Octubre de 2017 y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención de los dos ediles del grupo de Izquierda Unida presentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2017 RTGG., en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante la incorporación parcial del Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	226.04	Gastos jco.- contenciosos- costas	0	17.689,94 €	17.689,94 €
		<b>TOTAL</b>		17.689,94 €	17.689,94 €

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS:

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

#### ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	<b>Rte. Liq. Tesorería para gastos grales.</b>	<b>17.689,94 €</b>
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>17.689,94 €</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; tras ello, se procederá a la publicación del acuerdo definitivo en el BOP de la provincia de Málaga conforme a lo dispuesto en la vigente normativa legal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

Durante el debate de este asunto, el Sr. Gómez Molina preguntó el motivo de este gasto y el Sr. Alcalde le contestó que es un tema ya antiguo, del año 2003 en donde se hizo un convenio urbanístico que finalmente se arrepintieron los promotores y pedían la devolución de su dinero y ha sido sentenciado finalmente dándoles la razón, por lo que ha habido que pagar todos los gastos de los abogados y procuradores.

**5.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE N.º. 2/2017 TC DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2017.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de créditos dentro del vigente presupuesto del ejercicio 2017, mediante transferencias y crédito extraordinario, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que cabe realizar transferencias de crédito entre partidas presupuestarias, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado de este modo.

Emitido informe de Secretaría-Intervención con fecha 14 de SEPTIEMBRE de 2017, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y también se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y finalmente, se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Dada cuenta del Dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas del día 3 de Octubre de 2017 y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos acuerdan con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y dos abstenciones de los ediles del Grupo de Izquierda Unida presentes:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 T.C., en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante transferencias de crédito entre partidas presupuestarias, de acuerdo con el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**Suplementos y transferencias en partidas de gastos:**

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
011	310	Intereses préstamos	-1.000
011	340	Intereses	-100
011	913	Amortización préstamos	-2.900
150	221	Suministros	-4.000
151	160	Cuotas S.Social	+1.000
161	160	" "	+1.500
161	221	Suministros	+6.000
161	224	Seguros	+3.100
320	160	Cuotas S. Social	+500
330	160	" "	+500
337	226	Gastos diversos	-1.000
338	226	" "	+5.000
340	131	Personal Laboral Temporal	+500
340	226	Gastos diversos	-700

450	210	C.y R. Ordinaria infraestructuras	-1.000
912	100	Retribuc. Edil Dedicación parcial	-500
912	230	Dietas y Gastos viaje	+600
920	160	Cuotas S.Social	-1.500
920	212	C. y R. Ordinarias Edificios	-1.000
920	220	Material de Oficina	-500
920	224	Seguros	-4.500
920	226	Gastos diversos	+500
920	231	Gastos locomoción	-500
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>+19.200</b>
			<b>-19.200</b>
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>0,00</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; tras ello, se procederá a la publicación del acuerdo definitivo en el BOP de la provincia de Málaga conforme a lo dispuesto en la vigente normativa legal.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

**6.-CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL ESCUDO HERÁLDICO MUNICIPAL OSTENTADO DE FORMA TRADICIONAL Y ACUERDO DE AUTORIZACIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA INCLUIRLO EN LAS PUBLICACIONES Y WEB DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.-**

Se da cuenta por Secretaría del expediente que se tramita en solicitud de inscripción del Escudo Heráldico Municipal ostentado de forma tradicional conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de Octubre, Disposición Transitoria Segunda, en el que obra el estudio histórico justificativo firmado por el perito en la materia D. Manuel Fernández Martín, Licenciado en Historia del Arte, en el que consta entre otros extremos la descripción técnica del mismo, su justificación y la fecha en que comenzó su uso, así como la imagen del mismo, y la certificación de la Secretaría de este Ayuntamiento sobre dichos extremos. La descripción técnica de dicho símbolo es la siguiente: Escudo que se compone de un solo cuartel en el que aparece como fondo un campo de plata sembrado de veintisiete tondos color sinople dispuestos en siete líneas o palos verticales, con forma circular (que recuerda a las piedras de los molinos, como aquellos que se documentan en el cauce del arroyo de durante su historia. Este número de tondos o roelas coincide aproximadamente con el número de primeras casas o núcleos familiares que se documentan en una de las primeras visitas oficiales a la antigua alquería, ya en el periodo castellano). Sobrepueta y centrada, una torre color gules mazonada en oro (representación de la torre alquería de). En la punta circular, ondas de agua de color azur y en plata, alternadas y en paralelo (idealización del Arroyo de). Al timbre, la Corona Real española cerrada.

Asimismo, se pone en conocimiento de los corporativos que se solicita igualmente la adopción del acuerdo plenario necesario para autorizar a la Junta de Andalucía, Consejería de Presidencia y Administración Local, para que pueda incluir nuestro escudo heráldico en las publicaciones y página web de la misma.

El Alcalde, Sr. Escaño López procede a la lectura íntegra del informe técnico del perito señalando que al exigirlo la Ley 6/2003, hay que proceder a la inscripción de un símbolo como es el escudo heráldico municipal que de forma tradicional, desde hace ya muchos años, viene usándose de forma oficial en este Ayuntamiento. Hemos completado el expediente y ahora hay que firmar la solicitud y, por otro lado, autorizar a la Junta de Andalucía para que pueda hacer uso del mismo en sus publicaciones y páginas web.

El Sr. Gómez Molina, por el Grupo de Izquierda Unida dice que quieren resaltar que en el año 1998 Izquierda Unida hizo un escudo que fue aprobado por el Claustro del Colegio Público de y también se hizo con una base de la historia del pueblo. También se votó en el pueblo y cree que se aprobó en Pleno. Añade que le gustaría conocer todo esto. Indica que en dicho escudo aparecen el dolmen, la torre y un árbol que pudiera ser un olivo o un almendro.

El Sr. Alcalde le contesta que para gustos hay colores y que ahora se está dando cobertura legal a un escudo heráldico, con un informe pericial de un técnico en la materia y con el informe de Secretaría y procede solicitar su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales y símbolos de las mismas. Y esta inscripción se hace debido a que el escudo que tenemos, ha sido ostentado de forma tradicional durante un largo periodo de tiempo.

Una vez puesto el expediente administrativo en conocimiento de los asistentes, se acuerda con el quórum de la mayoría absoluta, con el voto a favor de los cuatro ediles del Grupo Socialista y la abstención de los dos ediles del Grupo de Izquierda Unida presentes:

- 1.-Autorizar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de la solicitud Anexo III para la inscripción del Escudo Heráldico de en el Registro Andaluz de Entidades locales.
- 2.-Autorizar a la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía para que pueda incluir el Escudo Heráldico de en sus publicaciones y página web de dicha consejería.

Como anexo I se añade el estudio histórico justificativo de técnico competente con la imagen del escudo municipal.

## **7.-EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA BANDERA MUNICIPAL Y LOGOTIPO. ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL.-**

Se da cuenta del expediente que se tramita de oficio para la aprobación de la Bandera Municipal y Logotipo Municipal en el que obra un informe-estudio histórico justificativo firmado por el perito en la materia D. Manuel Fernández Martín, Licenciado en Historia del Arte, en el que consta entre otros extremos la descripción técnica y la justificación de los mismos.

El Sr. Escaño, Alcalde Presidente, indica que se han realizado minuciosamente y por un técnico especialista en la materia, la descripción y justificación de la bandera y del logotipo, que lee íntegramente, y que conforme se determina en la Ley 6/2003, de 9 de Octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 5 y siguientes, hay que proceder a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, su publicación e información pública del expediente, un informe previo del expediente que deberá de emitir la Junta de Andalucía, Consejería competente en la materia y el acuerdo Pleno definitivo que, conforme a la vigente Ley de Bases de Régimen Local, ha de ser adoptado con el quórum de la mayoría absoluta legal.

Descripción técnica de los símbolos:

Bandera ó Pendón.- Paño de proporciones cuadradas o de 2/3 de la anchura, con una franja superior de 1/2 del ancho en sentido horizontal desde el asta hasta el batiente color sinople. Sobrepuesto sobre el color sinople en la parte inferior con 1/2 del ancho o vaina del paño en sentido horizontal, desde el asta hacia el batiente en sentido horizontal, comenzando por la parte superior con la franja azur seguida de otra de plata alternadas hasta seis franjas y ondeantes en paralelo. Incorporando el escudo municipal con una altura de 2/5 del paño y figurará en ambas caras cuando la bandera tenga la proporción cuadrada, ó de longitud de 2/3 de la anchura el escudo se situará en el centro de la bandera en ambas caras.

Logotipo.- Se compone de dos elementos muy asociados para la población y para los visitantes del Municipio: Sería la silueta frontal del casco histórico y urbano de sobre montes que simulan ser un animal autóctono como es el camaleón en la parte baja con el topónimo, centrada hacia la derecha.

Como Anexo II A y B se añaden el estudio histórico justificativo firmado por técnico competente y las imágenes de la bandera y del logotipo.

El Sr. Gómez Molina, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida manifiesta que les parece correcto el diseño tanto de la bandera como del logotipo.

A continuación y por unanimidad de los señores asistentes y por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.-Aprobar inicialmente el expediente que se tramita para la adopción de la Bandera y el Logotipo Municipales y su inscripción una vez concluso el mismo, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

2.-Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de este acuerdo.

## **8.-CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Se da conocimiento de las siguientes Resoluciones;

-95/2017, de 26 de Julio, sobre iniciación del procedimiento de legalización en el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de protección de la legalidad urbanística, expediente 2/2016 y notificación al interesado conforme al art. 45.2 del RDU.

-96/2017, de 28 de Julio, solicitando subvención para el proyecto Emancipación Juvenil en, con un presupuesto de 5.500 € a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

-97/2017, de 28 de Julio, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento M<sup>a</sup>. Dolores López Alcaide para la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 31 de Julio de 2017.

-98/2017, de 28 de Julio, aprobando la actuación Ensanche Calle Fuente de la Teja para el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017 con un presupuesto de 110.000 €.

-99/2017, de 28 de Julio, designando a los titulados socorristas, personal de este Ayuntamiento Jacinto Romero López y Aurelio García, como socorristas en la Piscina Municipal entre el 1 de Agosto y el 10 de Septiembre de 2017.

-100/2017, de 31 de Julio, aprobando las bases y convocatoria de puestos para la Escuela Infantil Azahar.

-101/2017, de 2 de Agosto, aprobando el plan de seguridad y salud en el trabajo para la obra PO-AD-32/17 Mejora infraestructura de saneamiento y alcantarillado y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra a César Posadas Mañanes.

- 102/2017, de 4 de Agosto, accediendo al cambio de titularidad del contador de agua y tasas basura y alcantarillado en la vivienda sita en C/ Antonio Gallero, 7 a Belén M.C.
- 103/2017, de 4 de Agosto, accediendo al cambio de titularidad del contador de agua y tasas basura y alcantarillado en la vivienda sita en C/ Cura Barroso, 13 a Manuel G.V.
- 104/2017, de 4 de Agosto, accediendo al cambio de titularidad del contador de agua y tasas basura y alcantarillado en la vivienda sita en C/ Del Real, 26 a Encarnación R.P.
- 105/2017, aprobar el proyecto subsanado de la obra Mejora Infraestructuras Saneamiento y Alcantarillado de PO-AD-32/17.
- 106/2017, de 10 de Agosto, aprobando la certificación de la obra AEPSA Ordinario 2016, Arreglo vial de acceso al Cementerio y Edificio Socio-Cultural, 4ª fase por importe de 85.760,08 € y la certificación del AEPSA Especial Empleo Estable de 2016 por importe de 38.127,46 €.
- 107/2017, de 10 de Agosto, aprobando el padrón de Agua correspondiente al 2ºT2017 por importes de 5.181,70 € de consumo, 1206€ cuota del servicio y 2.727,80 € Canon Autónomo Depuración. Total: 10.028,09 €.
- 108/2017, de 14 de Agosto, aprobatoria de la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para personal laboral a tiempo parcial para la Escuela Infantil, constitución del tribunal y fecha de celebración de las pruebas.
- 109/2017, de 16 de Agosto, sobre domiciliación suministro de luz en vivienda de titularidad de este Ayuntamiento en Avda. de Andalucía, 9-A.
- 110/2017, de 17 de Agosto, aprobando la memoria subsanada de la actuación Mejora de Infraestructuras Deportivas en el Campo de Fútbol Municipal: Eliminación de barreras arquitectónicas, optimización energética e instalación de césped artificial por importe de 299.999,87 €.
- 111/2017, de 25 de Agosto, resolviendo el expediente por responsabilidad patrimonial instado por Yolanda Viera y Liberty Seguros S.A., por daños en vehículo, desestimando las peticiones.
- 112/2017, de 28 de Agosto, aprobando la relación de los aspirantes propuestos por el Tribunal para la contratación de personal en la Escuela Infantil como directora y técnico de educación infantil, y con ello, la formalización de los contratos con Paula P.C. y María Esther de O.L., respectivamente.
- 113/2017, de 5 de Septiembre, aprobando el proyecto subsanado de la obra Mejora Infraestructuras saneamiento y alcantarillado de PO-AD-32/17 con un presupuesto de ejecución de 51.667,25 €, y su ejecución por administración directa.
- 114/2017, de 5 de Septiembre, aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la obra Mejora infraestructuras Campo de Fútbol fase 1.
- 115/2017, de 15 de Septiembre, sobre anulación recibo agua y canon autonómico del 2ºT2017 de Manuel M.S. y remisión al Patronato de Recaudación Provincial.
- 116/2017, de 22 de Septiembre, aprobando diversos gastos presupuestarios.
- 117/2017, de 29 de Septiembre, concediendo licencias de obra a Rocío F.F., Daniel A.C., José A.F.S. y David M. C. D.S.; las tres primeras obras menores y la última para almacén de aperos de 15,93 m2.

Los asistentes quedan enterados.

De esta forma y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da por finalizado el acto y levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

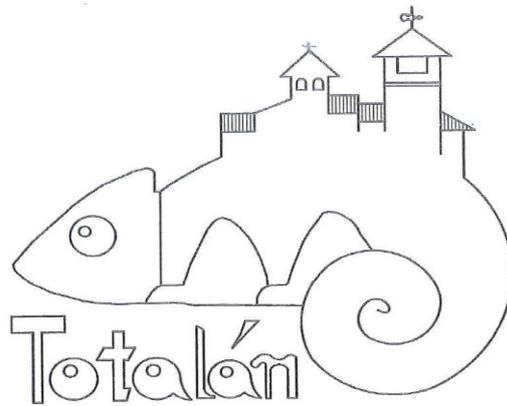
VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Miguel Ángel Escaño López

EL SECRETARIO

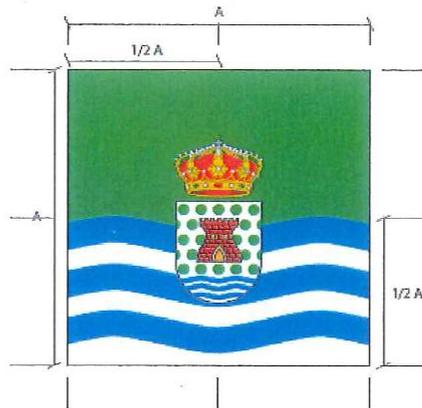
Luís Antonio Salto Romero

ANEXO II (B)

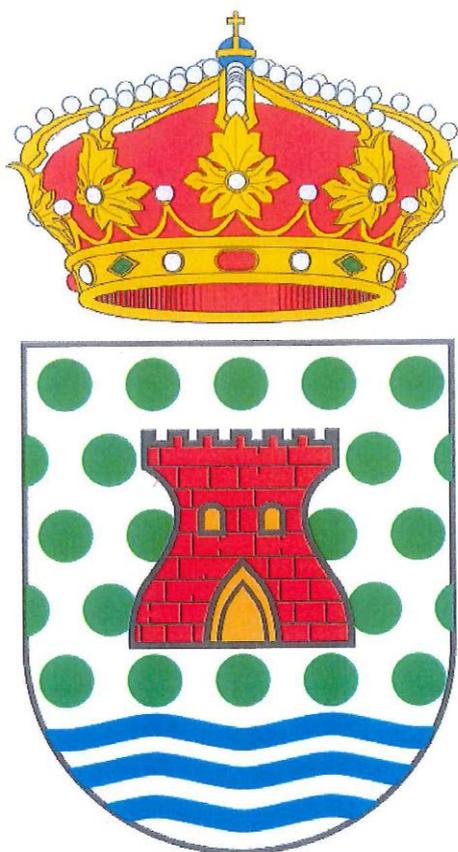


# ANEXO II

7



# ANEXO I



I  
Imagen Nº 5; Escudo del municipio de Totalán, provincia de Málaga.